



Contraloría General de la República

Lince, 11 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000054-2024-CG/UE002

VISTOS:

El Memorando N° 1551-2024-CG/SCES; la Hoja Informativa N° 00040-2024-CG/GRECE-NPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República (CGR) es un órgano constitucionalmente autónomo del Estado y es el Órgano Superior del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. Asimismo, de conformidad con el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, esta institución tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos; así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 003-2018-CG, de fecha 23 de enero de 2018, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, en el Pliego 019: Contraloría General, estableciéndose que es responsable del soporte administrativo a la gestión de proyectos de la Contraloría General de la República y el fortalecimiento de capacidades de la Escuela Nacional de Control;

Que, el artículo 73-A y el literal g) del artículo 73-B del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y sus modificatorias, establecen que la Gerencia de Recursos Estratégicos es responsable de conducir las actividades de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, de acuerdo a lo establecido en el documento técnico normativo que determina su gestión y funcionamiento interno, el cual es elaborado y aprobado por la Gerencia de Recursos Estratégicos;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; en tanto que el numeral 15.2 del referido artículo, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Firmado digitalmente por
RAMIREZ SUAREZ Roxana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2024 18:58:50 -05:00



Firmado digitalmente por
TRAVERSO CANDELA Nancy
Antonella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2024 18:58:15 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NCTRPOM**





Contraloría General de la República

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado Reglamento, señala que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del precitado reglamento, dispone que la Entidad publicará su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC y precisa que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones de Estado;

Que, los sub numerales 7.5.1 y 7.5.2. del numeral 7.5 del acápite VII de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a que se haya delegado dicha función; precisando además que, en caso de modificación para incluir procedimientos, el documento que aprueba deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del acápite VII de la acotada Directiva, señala que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00005-2024-CG/UE002, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades para el año fiscal 2024, con treinta y seis (36) procedimientos de selección por un monto total estimado de S/. 180,744,189.97 (Ciento ochenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve con 97/ 100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00034-2024-CG/UE002, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades para el año fiscal 2024, por la inclusión de (01) proceso



Firmado digitalmente por
RAMIREZ SUAREZ Roxana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2024 18:58:50 -05:00



Firmado digitalmente por
TRAVERSO CANDELA Nancy
Antonella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2024 18:58:15 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NCTRPOM**





Contraloría General de la República

de selección, por un valor total de S/ 3,404,949.12 Soles (Tres millones cuatrocientos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 12/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00047-2024-CG/UE002, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades para el año fiscal 2024, por la inclusión de dos (02) procedimientos de contratación por Acuerdo Marco, por un valor total de S/ 349,909.76 Soles (Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos nueve con 76/100 soles);

Que, de conformidad al literal k) del artículo 8 del Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades", aprobado con Resolución de Gerencia N° 000013-2024-CG/GRECE y modificado mediante Resolución de Gerencia N° 000018-2024-CG/GRECE, el Jefe de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades", tiene la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 1213-2024-CG/UE002_UPP de fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5389-2024 hasta por el importe total de S/ 59,990.00 Soles (Cincuenta mil novecientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Hoja Informativa N° 000040-2024-CG/GRECE-NPH, de fecha 10 de abril de 2024, el Analista Logístico de la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas, sustenta la necesidad de realizar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2024, para incluir (01) proceso de selección, por un valor total de S/ 59,990.00 Soles (Cincuenta mil novecientos noventa con 00/100 soles); acorde al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, mediante Memorando N° 001551-2024-CG/SCES, de fecha 11 de abril de 2024, se solicita la aprobación de la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades";

Que, contándose con el visto bueno de la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas y de la Unidad de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades"; y de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Manual Operativo de la Unidad Ejecutora N° 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" aprobado con Resolución de Gerencia N° 000013-2024-CG/GRECE y modificado mediante Resolución de Gerencia N° 000018-2024-CG/GRECE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General, a fin de efectuar la inclusión de un (01) proceso de selección, por un valor total de



Firmado digitalmente por
RAMIREZ SUAREZ Roxana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2024 18:58:50 -05:00



Firmado digitalmente por
TRAVERSO CANDELA Nancy
Antonella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2024 18:58:15 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NCTRPOM**





Contraloría General de la República

S/ 59,990.00 (Cincuenta mil novecientos noventa con 00/100 soles); de acuerdo a lo consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, publique la presente Resolución Jefatural y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y gestione su publicación en el portal de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

Angel Esteiman Jauregui Chavez

Unidad Ejecutora 002 - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
RAMIREZ SUAREZ Roxana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2024 18:58:50 -05:00



Firmado digitalmente por
TRAVERSO CANDELA Nancy
Antonella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2024 18:58:15 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NCTRPOM**



ANEXO - TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204226-CONTRALORÍA GENERAL - GESTIÓN DE PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

B) AÑO : **2024**

C) SIGLAS :

UE 002: GESTIÓN DE PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

D) UNIDAD EJECUTORA :

UE 002: GESTIÓN DE PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

E) RUC : **20603348541**

F) PLIEGO :

019: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE presione CTRL + O. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
40	Rotación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS				1 - Soles	1.00	59,990.00				13	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	
							1	0 - NO		ESCRITORIO DE MELAMINA DESMONTABLE CON TABLERO FRONTAL	5610170300071126	40 - Unidad	34	1 - Soles	1.00	35,190.00	17	02	03							
							2	0 - NO		MÓDULO PARA IMPRESORA	5611170200292211	40 - Unidad	14	1 - Soles	1.00	5,600.00	17	02	03							
							3	0 - NO		ARCHIVADOR	5611151100070814	40 - Unidad	14	1 - Soles	1.00	6,300.00	17	02	03							
							4	0 - NO		ARMARIO DE MELAMINA 40 cm X 85 cm X 2.05 m	5612170400372458	40 - Unidad	12	1 - Soles	1.00	10,800.00	17	02	03							
							5	0 - NO		ARMARIO DE MELAMINA	5612170400372461	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	1,100.00	17	02	03							
							6	0 - NO		MÓDULO ATENCIÓN SEGURIDAD	5611151100335767	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	1,000.00	17	02	03							



Firmado digitalmente por
PUELLES HUAMAN Noe FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-04-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ SUAREZ Roxana FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-04-2024 18:49:59 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI CHAVEZ Angel
 Esteiman FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-04-2024 18:22:39 -05:00